

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 45

Referencia: 45

Año: 1938

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-12-1938

Título: POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 9 DE LA LEY 32 DE 1936. (SANEAMIENTO CONTRA MALARIA).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 07930

Publicada el: 22-12-1938

Rama del Derecho: DER. SANITARIO

Palabras Claves: Salud, Protección de la salud, Malaria

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.422

Rollo: 83

Posición: 1393

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Jueves 22 de Diciembre de 1938

NUMERO 7930

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL ASAMBLEA NACIONAL

- Ley 45 de 9 de Diciembre de 1938, por la cual se reforma el artículo 9º de la Ley 32 de 1936.
Ley 46 de 9 de Diciembre de 1938, por la cual se aumenta el capital del Monte de Piedad Nacional.
Ley 47 de 9 de Diciembre de 1938, por la cual se reforman los artículos 116 y 118 del Código Civil y el 1347 del Código Judicial.
Ley 48 de 13 de Diciembre de 1938, por la cual se autoriza la construcción de un Sanatorio para tuberculosos.
Ley 49 de 17 de Diciembre de 1938, por la cual se crean diez becas para estudiantes panameños en el exterior.
Ley 50 de 1938, de 17 de Diciembre por la cual se suspende temporalmente el cobro de un impuesto.

PODER EJECUTIVO NACIONAL SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 135 de Diciembre 15 de 1938, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

Decreto 136 de 19 de Diciembre de 1938, por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden Vasco Núñez de Balboa a varias personas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución 283, de 25 de Diciembre de 1938, que ordena el aforo de una manufatura de refrigeración de Isaac Brandon B. de. Inc.

Sección Agraria

Resolución 76 de Diciembre de 1938, que autoriza trabajos solicitados por el señor Félix Pardo.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Resoluciones demostrativas del movimiento habido en este importante ramo de Hacienda.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

LEY 45 DE 1938

(DE 9 DE DICIEMBRE)

por la cual se reforma el Artículo 9º de la Ley 32 de 1936.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º. El Artículo 9º de la Ley 32 de 1936 quedará así:

Artículo 9º. El Municipio de Panamá destinará la suma de cinco mil balboas (B. 5,000.00) al año. El Municipio de Colón destinará dos mil quinientos balboas (B. 2,500.00) anuales, y los otros Municipios de la República el diez por ciento (10%) de sus entradas generales para dedicarlas al saneamiento en sus respectivos Distritos. Esta suma será depositada mensualmente a disposición del Departamento de Higiene.

Artículo 2º. Esta Ley comenzará a regir desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve.

Dada en Panamá a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ y LEON.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, nueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Publíquese y ejecútase.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Relaciones Exteriores y Comunicaciones

Nombramientos, Promociones y traslados

DECRETO NUMERO 135 DE 1938
(DE 15 DE DICIEMBRE)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Nómbrase al señor Don José I. Osorio Padrón Vice-consul ad-honorem de Panamá en la ciudad de Caracas, Estados Unidos de Venezuela, en sustitución del señor Don Alcides Ayala, a quien se dan las gracias por sus servicios prestados al Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y comunicaciones Encargado del Despacho,

JUAN B. CHEVALIER.